



ago-20

Informe Aprobado	Memorando de Solicitud	Tema del Examen	Subtemas	No.	Conclusión por subtemas	Recomendación	Dirigida a:	Cumplimiento				Observaciones	Link al sitio web de la Dirección General de Aviación Civil para buscar el informe de auditoría aprobado (gubernamental o interna)
								Total	Parcial	No cumple	No aplicable		
DNAI-AI-0591-2018 (1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017); Oficio 34932-DNAI ingresado a la entidad el 03 de septiembre de 2018	CONOCIMIENTO: MEMORANDO DGAC- AV-2018-0632-M	Examen especial a los procesos de emisión de certificados de aeronavegabilidad, certificación y emisión de especificaciones operacionales, para operaciones con aeronaves agrícolas (parte 137) y operaciones de taxi aéreo y operadores comerciales (parte 135) en la Dirección Regional II, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017.	Comprobantes de pago de derechos de inspección	1	Los Inspectores de Aeronavegabilidad, Inspección y Certificación Aeronáutica, Dirección Regional II observaron las regulaciones, procedimientos y normativas para la emisión y/o renovación del Certificado de Aeronavegabilidad para operadores con aeronaves agrícolas (parte 137) y Operadores de taxi aéreo y comercial (parte 135), sin embargo no adjuntaron a los expedientes los comprobantes pagados por los operadores, que fueron registrados y archivados en la Tesorería por derechos de inspección.	I. Disponerá el responsable de la Unidad de Inspección y Certificación Aeronáutica de la Dirección Regional II, ordene a los Inspectores de Aeronavegabilidad que para dar inicio a cualquier proceso de certificación de aeronavegabilidad, pedido por un operador o persona natural, deberán requerir a los usuarios que soliciten el servicio; y, adjuntar en el expediente correspondiente, copia del comprobante de pago de los derechos de inspección.	Al Director Regional II		X		Con memorando DGAC- AV-2018-0632-M de 03 de septiembre de 2018, Auditoría interna entregó al Director General de Aviación Civil, copia del informe DINA-0591-2018 (0003) DGAC-AI-2018). En el recorrido del memorando quipul, el Director General, dispuso al Subdirector General de Aviación Civil, el trámite y seguimiento el 3 de septiembre de 2018, quien a su vez, dispuso al Director Regional II revisar, el que remita al Jefe de Área de Inspección para que presente el cronograma del cumplimiento de recomendación, el responsable del área con memorando DGAC-OCA2-2018-1097-M de 26 de septiembre de 2018, dispone a los Inspectores dentro del ámbito de sus competencias proceder de acuerdo a la recomendación. Mediante memorando DGAC-OCA2-2019-0292-M de 28 de marzo de 2019, el Inspector de Operaciones de Vuelo, responsable del Área de Aeronavegabilidad RII, informa al Director Regional II, Subrogante, que se ha dado cumplimiento a la Recomendación, la misma que textualmente indica: " EN CADA ORDEN DE INSPECCIÓN EN EL CASILLERO "TREF" ES RESPONSABILIDAD DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD REGISTRAR EL INFO. DE MEMORANDO ASIGNADO EN QUIPUL, EL CUAL VERIFICABA LA SOLICITUD Y PAGO RESPECTIVO POR OTORGAMIENTO / RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD, A LA VEZ ES LLENADO EN HOJA DE DATOS DE AERONAVES EL NUMERO DE ORDEN DE RECALCULACIÓN, FACTURA Y FECHA DE PAGO, PREVIO A LA INSPECCIÓN SOLICITADA".		